



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 09 OCT 2024

VISTO: El Expediente S01:0001648/2024 – Unidad de Vinculación Territorial - Convenio Específico de Vinculación Tecnológica entre el Centro de Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Misiones, el Ministerio de Industria de la Provincia de Misiones y la Asociación de Productores, Industriales y Comerciantes Forestales de Misiones y Norte de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo establecer mecanismos de cooperación académicos y operativos, tendientes a divulgar, implementar y consolidar el desarrollo de la "Diplomatura Universitaria en Diseño y Construcción Eficiente en Madera".

QUE, a fs. 08, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 272/24, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 028/24 obrante a fojas 09, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Específico de Vinculación Tecnológica entre el Centro de Innovación Tecnológica de la U.Na.M, el Ministerio de Industria de la Pcia. de Misiones y la Asociación de Productores, Industriales y Comerciantes Forestales de Misiones y Corrientes, conforme dictamen N° 272/2024 obrante a fs. 08, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria/24, efectuada el día 24 de Septiembre de 2024 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Específico de Vinculación Tecnológica, suscripto el día 27 de Agosto de 2024, entre el Centro de Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Misiones, el Ministerio de Industria de la Provincia de Misiones y la Asociación de Productores, Industriales y Comerciantes Forestales de Misiones y Norte de Corrientes, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 111-24

HjF

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Ing. Sergio Edgardo KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones